Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

89/2020

CAMPOS ZENTENO, JHOVANNI s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de febrero de 2020.- RG

I). Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

Agréguese la documentación acompañada y **certifique** el Actuario las copias que se adjunten a tales fines, teniendo a la vista los originales, y devolviéndose luego estos últimos al peticionario y/o autorizado/a para el caso de poseer.

Hágase saber al interesado que toda gestión del trámite para obtener la ciudadanía argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico designado en estos autos, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona aunque ésta se atribuyere la representación del Juzgado, hecho que de así ocurrir deberá denunciarlo en forma inmediata ante este tribunal.

II). Hágase saber al interesado, que si no fue realizado con la primera presentación, deberá **acreditar sus medios de vida,** de la siguiente manera.

a). En caso de trabajar en relación de dependencia, deberá acompañar un certificado de trabajo, con la firma de su empleador debidamente certificada, últimos recibos de sueldo y constancia de CUIL.

En su oportunidad se librara oficio a su empleador, a fin de corroborar la actual relación de empleo del peticionario, adjuntándose copia de los recibos de sueldo.

b). En caso de trabajar en forma autónoma, constancia de inscripción ante la AFIP, ultimas factura emitidas por la actividad que realice y una certificación de ingresos emitida por contador público.

c). En caso de no trabajar, deberá comparecer en Secretaría la persona que lo mantenga económicamente, acreditando en debida forma sus medios de vida y el vínculo con el peticionario/a.

III). Manifestar si posee cedula de identidad y -para el caso de poseer- acompañar copia de la misma a las presentes actuaciones.

IV.- Cumplido lo dispuesto precedentemente, recábese por Secretaría informes de la Dirección Nacional de Migraciones, del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, del Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía (mediante sistema DEO), de la Agencia Federal de Inteligencia, del Registro Nacional de las Personas y de la Policía Federal Argentina (División Antecedentes, Interpol y Convenio Policial Argentino.).

Fecha de firma: 20/02/2020
Alta en sistema: 01/10/2021
Firmado por: MARCELO GOTA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE


#34536988#255429668#20200217090914166

A los fines previstos en el art. 11 de la ley 346 (texto según leyes 24.533 y 24.951) publíquense edictos por dos días en el diario……..... en un lapso de quince días.

IV). Hágase saber al peticionario que deberá acompañar **certificado de buena conducta del país** de origen, con la cadena de legalizaciones correspondiente y copia de la cedula y/o documento de identidad o pasaporte de su país de origen, exhibiendo el original del mismo, para su certificación por parte del Actuario.

Asimismo, en caso de ser necesario, verifíquese la autenticidad del certificado aludido.

V). Por último, hágase saber al interesado que podrá consultar el estado del tramite de solicitud de carta de ciudadanía ingresando al sitio web http://scw.pjn.gov.ar , siguiendo los pasos del instructivo que se le facilitara en la mesa de entradas.

Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones ***Ministerio Publico Fiscal***, a fin de que tome la intervención que por ley le corresponda, y se expida sobre la procedencia del honor solicitado (ley 27.148).

MARCELO GOTA

Fecha de firma: 20/02/2020
Alta en sistema: 01/10/2021
Firmado por: MARCELO GOTA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#34536988#255429668#20200217090914166

JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Fecha de firma: 20/02/2020
Alta en sistema: 01/10/2021
Firmado por: MARCELO GOTA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#34536988#255429668#20200217090914166